

DECRETO EXENTO N.º E-DEX01385-2025

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR EL INMUEBLE DE CALLE VICTORIA N° 2205 POBLACIÓN BAQUEDANO SOLICITADA POR DOÑ CARLOS IBARBE LEYTON EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA MARIA FELISA LEYTON RAMIREZ.

VISTOS:

Vallenar, 04/04/2025

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar Inmueble presentada por don Carlos Ibarbe Leyton, en representación de doña María Felisa Leyton Ramírez de fecha 24 de marzo de 2025.
2. Escritura pública de fojas 274 N° 227 del Registro de Prohibición del año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Decreto N° E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
5. Decreto N° E-DEC04809-2024, que nombra a don Javier Villegas Alfaro en el cargo de confianza Director Dirección Jurídica, directivo grado 6°, de fecha 09 de diciembre de 2024.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Providencia N° 1256 de fecha 26 de marzo de 2025, presento ante la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la solicitud de Alzamiento de Prohibición por don Carlos Ibarbe Leyton en representación de doña María Felisa Leyton Ramírez..
2. Que, según consta en Escritura Pública de fojas 274 N° 227 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones correspondiente al año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Vallenar, la prohibición de gravar y enajenar el inmueble que esta entidad edilicia concediera a título gratuito, ubicado, actualmente en calle Victoria N° 2205 población Baquedano, Ciudad de Vallenar, se constituyó por un periodo de 5 años, a contar de la fecha 08 de octubre del año 1971, plazo que a la fecha de hoy se encuentra vencido, por lo tanto, resulta procedente decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 434, N° 424 del año 1971 ubicado en calle Victoria N° 185 población Baquedano, actualmente Victoria N° 2205, población Baquedano, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 274 N° 227 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1971.
2. **REDÚZCASE**, a Escritura Pública el presente decreto.
3. **TODOS LOS GASTOS** que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.
4. **TÓMESE**, debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

